

## V. OTROS ANUNCIOS

### 298 NOTARÍA DE DON PEDRO CONTRERAS RANERA

Don Pedro Contreras Ranera, notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en esta capital.

Hago saber:

1.º Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Almagro, número 23, primera planta, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 1/2010, a instancias del acreedor “Banco Santander, Sociedad Anónima”, con domicilio en paseo de Pereda, números 9 al 12, 39004 Santander, contra la sociedad “Patrimonial Centro-Manchega, Sociedad Limitada”, con domicilio en calle San Francisco, número 16, en 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real), conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

Todas ellas integrantes del conjunto inmobiliario en la avenida de Asturias números 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 (28029 Madrid), inscritas en el Registro de la Propiedad número 34 de los de Madrid.

1. Urbana, entidad número 3. Local número 4 de la avenida de Asturias, del edificio A. Tiene su entrada por el número 8 de la avenida de Asturias. Comprende una superficie construida aproximada de 318,90 metros cuadrados y útil de 287,1 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.002, libro 164, folio 92, finca número 12.556.
2. Urbana, entidad número 192. Plaza de garaje mediana, número 123 del sótano segundo del local garaje de la avenida de Asturias, número 14. Comprende una superficie construida aproximada de 27,71 metros cuadrados y útil de 25,17 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.004, libro 166, folio 21, finca número 12.745.
3. Urbana, entidad número 193. Plaza de garaje mediana, número 124 del sótano segundo del local garaje de la avenida de Asturias, número 14. Comprende una superficie construida aproximada de 127,71 metros cuadrados y útil de 25,17 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.004, libro 166, folio 23, finca número 12.746.
4. Urbana, entidad número 194. Plaza de garaje mediana, número 125 del sótano segundo del local garaje de la avenida de Asturias, número 14. Comprende una superficie construida aproximada de 27,61 metros cuadrados y útil de 25,17 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.004, libro 166, folio 25, finca número 12.747.
5. Urbana, entidad número 2. Local número 5 de la avenida de Asturias, del Edificio A. Tiene su entrada por el número 6 de la avenida de Asturias. Comprende una superficie construida aproximada de 400,52 metros cuadrados y útil de 360,47 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.002, libro 164, folio 90, finca número 12.555.
6. Urbana, entidad número 188. Plaza de garaje mediana, número 119 del sótano segundo del local garaje de la avenida de Asturias, número 14. Comprende una superficie construida aproximada de 27,61 metros cuadrados y útil de 25,17 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.004, libro 166, folio 13, finca número 12.741.
7. Urbana, entidad número 189. Plaza de garaje mediana, número 120 del sótano segundo del local garaje de la avenida de Asturias, número 14. Comprende una superficie construida aproximada de 27,61 metros cuadrados y útil de 25,17 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.004, libro 166, folio 15, finca número 12.742.
8. Urbana, entidad número 190. Plaza de garaje mediana, número 121 del sótano segundo del local garaje de la avenida de Asturias, número 14. Comprende una superficie construida aproximada de 127,61 metros cuadrados y útil de 25,17 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.004, libro 166, folio 17, finca número 12.743.
9. Urbana, entidad número 191. Plaza de garaje mediana, número 122 del sótano segundo del local garaje de la avenida de Asturias, número 14. Comprende una superficie construida aproximada de 27,61 metros cuadrados y útil de 25,17 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.004, libro 166, folio 19, finca número 12.744.

2.º Que en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 23 de junio de 2010, se anunció la celebración de las tres subastas para los días 20 de julio, 14 de septiembre y 14 de octubre de 2010.

3.º Que se celebraron la primera y segunda subastas en las fechas fijadas, sin haber habido postores.

4.º Que el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, con fecha 9 de septiembre de 2010, dictó auto de declaración de concurso de la deudora, en procedimiento concurso abreviado 661/2010.

5.º Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, con fecha 14 de octubre de 2010, se suspendió el procedimiento hasta tanto se acredite por dicho Juzgado de lo Mercantil la no afección o necesidad de los bienes subastados para la continuidad de la actividad empresarial o profesional del deudor.

6.º Que el señor magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, por auto de fecha 1 de diciembre de 2010, ha resuelto que «no ha lugar a la declaración de bien necesario para la continuidad de la actividad empresarial de “Patrimonial Centro-Manchega, Sociedad Limitada”, sobre las fincas referidas en su escrito de fecha de ingreso 15 de octubre de 2010, ni por tanto ha lugar a requerir la suspensión de la subasta hipotecaria acordada».

7.º Que, habiendo dejado de existir la causa que motivó la suspensión de este procedimiento, se reanudó el mismo.

8.º Que al no constar en el procedimiento ninguna referencia a la notificación que contempla el artículo 236.f).5 del Reglamento Hipotecario al titular de la última inscripción de dominio y no disponer de resguardo de la oficina de Correos correspondiente a haberla realizado, se reanudó el procedimiento a partir del momento de la publicación de las subastas y su notificación al titular de la última inscripción de dominio, con el fin de subsanar esa posible omisión.

9.º Que, en consecuencia, se procedió al anuncio de la celebración de las tres subastas de las fincas que tendrían lugar: la primera, el 14 de febrero de 2011, a las once horas; la segunda subasta, el 10 de marzo de 2011; la tercera subasta, el 4 de abril de 2011; todas ellas a las once horas; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 15 de abril de 2011, a las once horas.

10. Que, llegada la fecha señalada, 14 de febrero de 2011, se celebró la primera subasta, sin haber habido postores.

11. Que con fecha 15 de febrero de 2001 recibí en mi notaría testimonio del auto dictado en fecha 3 de febrero de 2011 por el magistrado-juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 8 de los de Madrid, don Francisco de Borja Villena Cortés, por el que «declara como bien necesario para la continuidad de la actividad empresarial de la entidad concursada “Patrimonial Centro Manchega, Sociedad Limitada”, las fincas registrales 12.555, 12.556, 12.745, 12.746, 12.747, 12.741, 12.742, 12.743 y 12.744 del Registro de la Propiedad número 34 de los de Madrid, objeto de subasta, requiriéndome a mí, el notario, para que proceda a acordar la suspensión legalmente prevista del procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria». En consecuencia, yo, el notario, declaré suspendido el procedimiento ejecutivo extrajudicial hasta nueva orden.

12. Que he recibido en mi notaría testimonio del auto dictado en fecha 5 de abril de 2011 por el magistrado-juez titular del Juzgado de los Mercantil número 8 de los de Madrid, don Francisco de Borja Villena Cortés, por el que estima el recurso de reposición interpuesto por “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra el auto de fecha 3 de febrero de 2011, acordando en su lugar «dejar sin efecto la declaración como bien necesario para la continuidad de la actividad empresarial de la entidad concursada “Patrimonial Manchega, Sociedad Limitada”, de las fincas referidas en dicha resolución, pudiendo continuar el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria».

13. Que, de acuerdo con lo anterior, he decidido proceder a la reanudación de la subasta, y, teniendo en cuenta que la celebración de la primera se efectuó con anterioridad a la suspensión, siendo perfectamente válida, se procede a su continuidad con la celebración de las segunda y tercera subastas.

14. En consecuencia, se procede al anuncio de la celebración de las dos subastas de las fincas, haciéndose saber sus condiciones:

La segunda subasta tendrá lugar en mi notaría el 24 de mayo de 2011, a las once horas, siendo el tipo base el 75 por 100 de la primera, siendo los tipos de la primera los siguientes:

- 723.000,00 euros para la finca número 12.556.
- 29.700,00 euros para la finca número 12.745.
- 29.700,00 euros para la finca número 12.746.
- 29.700,00 euros para la finca número 12.747.
- 1.091.700,00 euros para la finca número 12.555.
- 29.700,00 euros para la finca número 12.741.

- 29.700,00 euros para la finca número 12.742.
- 29.700,00 euros para la finca número 12.743.
- 29.700,00 euros para la finca número 12.744.

De no haber postor o si resultare fallida la tercera subasta, el 17 de junio de 2011, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 29 de junio de 2011, a las once horas.

15. Que la documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, mediante ingreso en la cuenta corriente número 0049 5115 34 2416143451, abierta a nombre de “Benítez-Donoso Contreras, Comunidad de Bienes”, en el “Banco Santander, Sociedad Anónima”, sucursal 5.115, de la calle Almagro, número 24, 28010 Madrid, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la segunda subasta y en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, cuyo justificante de ingreso deberán aportar. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 11 de abril de 2011.—El notario (firmado).

(02/3.629/11)